

intencado y establecido, no por Vitor de sus Señoras, y de algun
 particular, que las anteriores se no se por Vitor de Rea-
 lidad, cuya circunstancia conviene, que las Reales de todos
 sus Señores, y de sus Señores en el beneficio de aquella, o otra Real
 nueva, Requesen a favor de su cargo que a la Realidad, y por con-
 siguiente, que nunca tuvieron mas Representación para tratar con
 la Ciudad del ferrocarril, tambien, que la de Matriculado.

De Sean en cada, que ademas de ellos componen los 18. Persona-
 les la Compañia mayor de la izquierda: Supon y esta Repuesta y los
 presentes segunda vez: quando, o en que tiempo se establecio la Com-
 pania despues del Real Decreto del Rey Don Fernando sexto. ¿Cuanto
 lo ha durado a todo, y a cada uno en ella? ¿Como consta el nume-
 ro determinado de Señoras de que debe componerse? ¿Quales son
 los establecimientos de este imaginado cuerpo? ¿Cuanto lo hizo? ¿Cuanto
 lo aprato, y quando? ¿Que officio hay en ella? ¿Qual es el superior a
 quien obedecen para su insercion Señoras? ¿Y en que circunstancias
 en que tiempo, por que causas y como se provehen las Vacantes? ¿Y por
 ultimo les preguntare que subordinacion tiene la señalada Compañia
 en todas y en cada una de sus respectivas funciones a el Rey Dondem-
 to Real del Departamento?

¿Que pasero a Vds. me responderan? Sera lo primero, que
 despues del Real Decreto no hay tal establecimiento de la señalada Com-
 pania que no tienen ordenanzas que no tienen determinado nume-
 ro de Individuos: que no tienen officio de ella: que no hay superior
 entre los señoras: que se ocupan las Vacantes segun les parece:
 ¿que estan en un todo con absoluta separacion del Rey Dondem-
 to? ¿en una palabra que no tienen Real: ni establecim^{to} fijo para
 el Señora de la señalada Compañia, ni otra Autoridad que la de
 Matriculado, la propia, que sirve a todo los Individuos del cuerpo?

